

RESOLUCIÓN 42 DE 2023

(enero 5)

Diario Oficial No. 52.289 de 26 de enero de 2023

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por medio de la cual se modifica el Anexo 1 de la Resolución ICA [103325](#) del 13 de agosto de 2021.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA),

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el numeral 1 del artículo [2.13.1.3.1](#) del Decreto 1071 de 2015, el artículo 4o. del Decreto 3761 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), como Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Colombia (ONPF) es el responsable de velar por la sanidad agropecuaria del país con el fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que corresponde al ICA establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, control, manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que es deber del ICA adoptar, de acuerdo con la ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal.

Que el ICA expidió la Resolución [103325](#) del 13 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen medidas fitosanitarias para la vigilancia y control del insecto *Bactericera cockerelli* Sulc Hemiptera: Triozidae), vector de microorganismos fitopatógenos asociados a las enfermedades Punta Morada y Zebra Chip, en cultivos de papa del departamento de Nariño”.

Que de acuerdo con lo consignado en el artículo [5o.](#) de la citada resolución, toda persona natural o jurídica que cultive papa en el departamento de Nariño deberá implementar acciones de manejo, incluidas actividades de control químico.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1 Actividades de control: si durante las actividades de monitoreo directo e indirecto, se identifica la presencia de individuos de *B. cockerelli*, el productor deberá poner en marcha el plan de manejo, el cual podrá incluir el uso de moléculas químicas que cuenten con registro ICA para el control de poblaciones de insectos de hábitos picadores – chupadores en sistemas productivos de papa.

Que mediante el Anexo 1 de la Resolución [103325](#) del 13 de agosto de 2021, se estableció el listado de ingredientes activos recomendados para el manejo de poblaciones de *Bactericera cockerelli* Sulc (Hemiptera: Triozidae), de los cuales se dispone de moléculas con registro ICA para su uso en sistemas productivos de papa.

Que teniendo en cuenta que hasta el año 2021 se tuvo el primer reporte de *Bactericera cockerelli* en Colombia, la oferta de plaguicidas químicos para el manejo de la especie, sigue siendo baja.

Que, entre los ingredientes activos registrados por el ICA para uso en papa, se encuentra el Sulfoxaflor 240 g/l.

Que producto de las investigaciones adelantadas en el Manejo Integrado de la especie, se han actualizado los ingredientes activos para el control de *B. cockerelli*, haciéndose necesario modificar el Anexo 1 de la Resolución [103325](#) del 13 de agosto de 2021 con el fin de incluir este ingrediente activo y ampliar de esta forma la oferta de productos para el manejo de la plaga en Colombia.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. MODIFICACIÓN. Modifíquese el Anexo 1 de la Resolución ICA [103325](#) del 13 de agosto de 2021, el cual quedará así:

ANEXO 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 103325 DEL 13/8/2021

“por la cual se establecen medidas fitosanitarias para la vigilancia y control del insecto *Bactericera cockerelli* Sulc (Hemiptera: Triozidae), vector de microorganismos fitopatógenos asociados a las enfermedades Punta Morada y Zebra Chip, en cultivos de papa del departamento de Nariño”.

Tabla. 1. Listado de ingredientes activos recomendados para el manejo de poblaciones de *b. Cockerelli*.

Ingrediente activo	Modo de acción	Clasificación del Modo de Acción (MOA)
Bifentrina	Modulador del canal de sodio.	3A
Cyflutrin	Modulador del canal de sodio.	3A
Acetamiprid	Modulador competitivo del receptor nicotínico de la acetilcolina	4A
Clotianidina	Modulador competitivo del receptor nicotínico de la acetilcolina	4A
Imidacloprid	Modulador competitivo del receptor nicotínico de la acetilcolina	4A
Tiametoxam	Modulador competitivo del receptor nicotínico de la acetilcolina	4A
Flupiradifurona	Modulador competitivo del receptor nicotínico de la acetilcolina	4D
Spinosad	Modulador alostérico del receptor nicotínico de la acetilcolina – sitio I	5
Abamectina	Modulador alostérico del canal de cloro dependiente de glutamato	6
Spiromesifen	Inhibidor de la acetil CoA carboxilasa	23
Spirotetramat	Inhibidor de la acetil CoA carboxilasa	23
Ciantraniliprol	Moduladores del receptor de la rianodina	28
Flonicamid	Modulador de los órganos cordotonales – sin punto de acción definido	29
Piriproxifén	Mimético de la hormona juvenil	7C
Imidacloprid + Cyflutrin	Modulador competitivo del receptor nicotínico de la acetilcolina. Modulador del canal de sodio.	4A 3A
Tiametoxam + Ciantraniliprol	Modulador competitivo del receptor nicotínico de la acetilcolina. Moduladores del receptor de la rianodina	4A 28
Tiametoxam + lambdacihalotrín	Modulador competitivo del receptor nicotínico de la acetilcolina. Modulador del canal de sodio	4A 3A
Sulfoxaflor	Modulador competitivo del receptor nicotínico de la acetilcolina	4C



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial** y modifica el Anexo 1 de la Resolución ICA 103325 del 13 de agosto de 2021.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de enero de 2023.

La Gerente General,

Deyanira Barrero León



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

